

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y artículo 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, informe sobre las siguientes cuestiones:

1) De qué forma pretenden cumplir con la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, principalmente en los siguientes puntos:

- ¿Cómo se establecerá el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función de ciencia y técnica? Informe montos y porcentajes del mismo, programas de destino de los fondos y el criterio federal con los que se asignaron .
- ¿A través de qué tipo de políticas se pretende impulsar el desarrollo de la ciencia y técnica en el país?
- ¿Cómo se prevé llevar adelante la generación de nuevos empleos de calidad a través de la transferencia de tecnología y la incorporación de personal proveniente del sistema científico y tecnológico en el sector productivo nacional?
- ¿De qué forma se harán visibles los avances científicos tecnológicos? ¿Qué estrategias de divulgación se pretenden implementar?
- ¿Cómo se prevé incrementar la infraestructura y equipamiento para las actividades de investigación, desarrollo e innovación?

2) Con respecto a la actual situación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET):

- ¿Qué medidas pretende implementar para que pueda llevarse adelante el normal funcionamiento del Organismo?
- ¿Cuántos han sido los despidos o rescisiones de contratos que se han realizado dentro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas? Justifique los motivos.
- Informe la cantidad de becarios y becarias que están llevando a cabo investigaciones y las temáticas y objetivos de las mismas en la actualidad. Asimismo, informe si se prevé ampliar la cantidad en el año 2024.
- ¿De qué forma se garantizará la continuidad del financiamiento de proyectos de investigación? ¿Algún proyecto de investigación iniciado en 2023 o que debería haber iniciado en 2024 se encuentra paralizado, postergado o cancelado? En caso afirmativo exprese los motivos.

3) Indique cuál es el presupuesto vigente para la CyT en el año 2024 , discrimine por programa, objeto y finalidad. Además, informe si prevé algún incremento de la inversión en ciencia, tecnología e innovación para el año 2024 que permita seguir acompañando y permitiendo el crecimiento del sector.

DANYA TAVELA
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establece como objeto en su artículo 2° el de *“establecer el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental”*.

Partiendo de ello, podemos decir que el Estado Nacional estaría frente a un grave incumplimiento de la ley, debido al desfinanciamiento que se encuentra llevando adelante del sector científico-tecnológico como así también del universitario.

El contexto actual de alta inflación, el cual ya superó el 276%, sumado al presupuesto prorrogado del año 2023, genera como consecuencia la disminución de las actividades de investigación y, junto con el congelamiento salarial, favorece la emigración de los recursos humanos altamente calificados con los que cuenta nuestra nación, fenómeno también conocido como “fuga de cerebros”.

A los ya mencionados, podemos sumar como otros factores de alerta: las dificultades que tendrán las Universidades Públicas Nacionales para llevar adelante la formación de los futuros investigadores e investigadoras, tanto en las carreras de grado como en las de posgrado y, además, la gran cantidad de bajas en contratos y becas para investigadores e investigadoras.

Por todo lo mencionado, podemos afirmar que el área se encuentra siendo fuertemente atacada, y que es necesario que el Poder Ejecutivo brinde certezas sobre cuál va a ser su plan de gobierno en el área de Ciencia y Tecnología y que, además, de respuestas a la actual situación del sistema científico argentino.

A través de la Ley 25.467 se estructura el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual está constituido por los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos por dicha ley; por las universidades, el conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sector privado que adhieren a esta norma, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos, así como sus políticas activas, estrategias y acciones. Nuestro sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación abarca una gran

variedad de áreas, como lo son la salud, la educación, energía y la industria, entre otros. A través de este sistema tan abarcativo es que se puede contribuir a la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad.

A su vez, la mencionada Ley establece un marco general para estructurar, impulsar y promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Cumplir con los objetivos de la política científica y tecnológica nacional establecidos en ella es una obligación del Estado Nacional, y entre esos objetivos podemos mencionar: *“estimular y garantizar la investigación básica, aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación de investigadores/as y tecnólogos/as; potenciar y orientar la investigación científica y tecnológica, estableciendo planes y programas prioritarios; impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos”*.

Tal como lo establece el artículo 5°, *“el Estado nacional tiene las siguientes responsabilidades indelegables en materia de política científica, tecnológica y de innovación:*

- a) Generar las condiciones para la producción de los conocimientos científicos, así como los tecnológicos apropiables por la sociedad argentina;*
- b) Financiar la parte sustantiva de la actividad de creación de conocimiento conforme con criterios de excelencia;*
- c) Orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, estableciendo prioridades en áreas estratégicas que sirvan al desarrollo integral del país y de las regiones que lo componen;*
- d) Promover la formación y el empleo de los científicos/as; y tecnólogos/as y la adecuada utilización de la infraestructura física de que se dispone, así como proveer a su oportuna renovación y ampliación;*
- e) Establecer el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus prioridades y programas, teniendo en cuenta políticas de desarrollo armónico del país;*
- f) Fomentar la radicación de científicos y tecnólogos en las distintas regiones del país, priorizando las de menor desarrollo relativo”*.

La imposibilidad de llevar adelante el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2030, el cual es Ley desde el año 2023, es actualmente una preocupación. El Plan traza los 10 desafíos nacionales para la próxima década, siendo el instrumento que define, organiza y comunica

el conjunto de políticas, estrategias e instrumentos para todos los actores y agentes públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Entre sus tantos objetivos, el Plan se propone la incorporación de cuadros de ciencia y tecnología con la máxima calificación académica a las instituciones del SNCTI, proponiéndose sumar entre los años 2021 y 2023 profesionales de máximo nivel, investigadores/as científicos/as y tecnológicos/as, a la planta de los organismos del SNCTI en las líneas programáticas prioritarias. Se aspira a lograr en un lapso de cinco años un aumento significativo del personal científico-tecnológico con formación doctoral o postdoctoral en los OCT (CICYT-APN). Este incremento traccionará cambios en la calidad del SNCTI: más conocimiento original, mayor cantidad de patentes registradas, mayores aportes a la solución de los problemas de relevancia económica y social.

Reconociendo el rol fundamental que tiene el sistema de ciencia y tecnología para el desarrollo y crecimiento de nuestro país, es que resulta necesario y urgente conocer cuáles serán las políticas públicas que llevará adelante el Gobierno Nacional para el crecimiento de este sector, brindando certeza e información a la ciencia y la tecnología argentina.

En virtud de todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

DANYA TAVELA
Diputada Nacional